



REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTO N° 7834 –  
2020 DE SUBDERE.

EXENTO

DECRETO N° **2184** /2021.-

ARICA, 19 DE MARZO DE 2021.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Resolución Exento N° 7834, de fecha 09 de noviembre de 2020, de la SUBDERE; Ordinario N° 251, de fecha 19 de marzo de 2021, de la Secplan;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exento N° 7834, de 2020, de la SUBDERE, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Arica con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios para financiar la Asistencia Técnica, año 2020;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE la Resolución Exento N° 7834, de fecha 09 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Arica con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios para Financiar la Asistencia Técnica para Proyectos de Energía en Sectores Urbanos y Rurales de la comuna de Arica, año 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



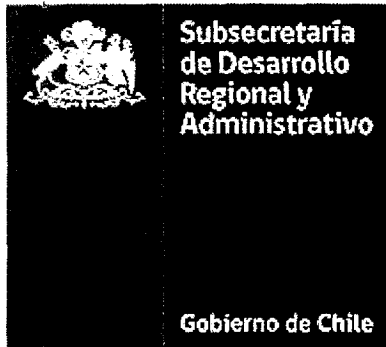
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



PRISCILLA AGUILERA CAÍMANQUE  
ALCALDESA DE ARICA (S)

PAC/COG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor N°415 / Fono: 2206270



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE ARICA CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS PARA FINANCIAR LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE INDICA, AÑO 2020.- (E21918/2020)  
RESOLUCION EXENTO N°: 7834/2020  
Santiago, 09/11/2020

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 y 11 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 y los Decretos 112, 113, 537 y 1078 todos del año 2020, del Ministerio de Hacienda, el Decreto N°258 de fecha 06 de junio de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2020, contiene la Asignación 006 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios) que, en su glosa número cinco y once considera recursos para ser transferidos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio. Agrega que la distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría mediante resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que la misma autorice.

2. Que, la Municipalidad de Arica ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

**RESUELVO:**

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Arica para financiar la asistencia técnica que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 4° de esta resolución.

MONTO TOTAL ASIGNADO (\$): 36.600.000.- (Treinta y Seis Millones Seiscientos Mil Pesos)

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Arica deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Arica una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Se deja expresa constancia que la suma total a transferir para el financiamiento de la acción concurrente que se señala, no podrá exceder el monto del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4°.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Arica de la siguiente forma: Hasta (\$) 9.150.000.- (Nueve Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos) del monto total asignado, el año 2020, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del mismo año, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2021 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para los desembolsos.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto ( \$ )
15101191002-C	ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTOS DE ENERGÍA EN	ARICA	Asistencia Técnica	365	2020	9.150.000

SECTORES URBANOS Y RURALES DE LA COMUNA DE ARICA						
					2021	27.450.000
					TOTAL PROYECTO	36.600.000

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



C/75

JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL  
Subsecretario  
Gabinete

JMV/ / HSH/ MEM/ PCM/ MIAR/ JHN/ bfa

## DISTRIBUCION:

BENIGNO FUENTES - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)  
 CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)  
 JORGE ENRIQUE THOMPSON - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)  
 KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario  
 MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)  
 MARIA IGNACIA ALLENDES - Encargada Unidad PMB - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)  
 NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799